



Gobierno Regional Junin

G. R. I.	
REG. N°	4907438
EXP. N°	3354290

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 196 -2021-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 22 JUN 2021

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO:

El Informe Legal N° 233-2021-GRJ/ORAJ, de fecha 21 de junio del 2021; El Informe Técnico N° 152-2021-GRJ/GRI, de fecha 17 de junio del 2021; Informe Técnico N° 417-2021-GRJ-gri/SGSLO, de fecha 10 de junio del 2021; El Contrato N° 128-2020/GRJ/ORAF, de fecha 22 de diciembre del 2020; La Carta N° 015-2021/GFMT/SO, de fecha 04 de junio del 2021; La Carta N° 016-2021-SEPTIMA CG, de fecha 31 de mayo del 2021.

### CONSIDERANDO:

Que, estando al artículo 191 de la Constitución Política del Estado el cual declara: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones"*, asimismo el artículo 192 de la Constitución Política antes mencionada declara que *"Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo"*; por otro lado, el apartado d) del artículo 35 de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, por el que declara: *"Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades."*; asimismo, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, declara que: *"Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"*, advirtiendo de lo precedentemente descrito que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, promueven y fomentan el desarrollo sostenible de su sus habitantes dentro de su jurisdicción promoviendo la inversión pública y privada en iguales oportunidades;

Que, el artículo 197 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, por el que se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones





Gobierno Regional Junín

del Estado, el cual hace alusión a las causales de ampliación de plazo, se tiene que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación, siendo por los siguientes: **a)** Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; **b)** Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado; **c)** Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Que, por otro lado, del artículo 198 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, por el que se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, hace mención en el artículo 198.1, que para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. Por otro lado, del artículo 198.2, se desprende que el inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

Que, mediante Informe Técnico N° 152-2021-GRJ/GRI, de fecha 17 de junio del 2021, suscrito por el Ing. Anthony G. Ávila Escalante, en su calidad de Gerente Regional de Infraestructura (encargado), se advierte de su análisis objetivamente lo siguiente:

**I. ANALISIS A LA EVALUACION DE LAS CAUSAS Y HECHOS INVOCADOS POR EL CONTRATISTA:**

**4.1. DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA**

Con fecha 04 de junio de año 2021, el supervisor de obra Ing. Giancarlo Meza Terbullino se pronuncia a la solicitud de Procedencia de la Ampliación de Plazo N°01, de la obra: "REPARACION DE CALZADA; EN EL (LA) AV. PACHECO TRAMO: JIRON LEONCIO PRADO – JIRON ZAPATEL – DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN", en este sentido, el supervisor concluye en los siguientes términos:

- Se señala que la solicitud de ampliación de plazo de obra N° 01 por el periodo de 13 días calendarios presentada por el contratista con CARTA N° 016-2021-GRJ/GRI/SGO y evaluada por la Supervisión mediante CARTA N° 015 - 2021/GFMT/SO, se rige al sustento de ampliación de plazo exigida por el artículo 158 del reglamento de la ley de contrataciones del estado por la tipificación de "... 158.1. Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: b)





Gobierno Regional Junín

Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista."; siendo la causal de la ampliación de plazo, el haber encontrado tubería superficial de agua y desagüe la cual retrasa la partida 02.01. MEJORAMIENTO DE LA SUB RASANTE, afectando la ruta crítica de la obra.

- Se ha cumplido con el procedimiento administrativo según el artículo 158 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado por razones que la solicitud de ampliación de plazo N° 01, el residente de obra anoto en el cuaderno de obra el inicio (Asiento N°81) y el final (Asiento N° 111), de las circunstancias que a su criterio ameriten la ampliación, a la vez la empresa a través de su representante legal ha cumplido con presentar ante la supervisión la solicitud sustentado que considera para otorgar la ampliación de plazo y la supervisión presenta el informe de evaluación y pronunciamiento de la misma.
- La supervisión concluye que si es necesario la ampliación de plazo N° 01 para el proyecto "REPARACION DE CALZADA; EN EL (LA) AV. PACHECO TRAMO: JIRON LEONCIO PRADO – JIRON ZAPATEL – DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN", esta ampliación de plazo no genera incremento presupuestal ni en gastos generales ni en presupuesto, habiendo sido revisado el informe se le llega a aprobar la ampliación de plazo al contratista. **Se aprueba la ampliación de plazo N° 01.**

Dicha ampliación de plazo será por un periodo de 13 días calendario, a partir del 14 de junio al 26 junio del 2021.

FECHA DE INICIO DE OBRA	: 16 de marzo del 2021
FECHA DE TÉRMINO DE OBRA	: 13 de junio del 2021
AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADO	: 13 días calendario.
FECHA DE INICIO DE LA AMPLIACION DE PLAZO	: 14 de junio del 2021
NUEVA FECHA DE TÉRMINO DE OBRA	: 26 de junio del 2021

**4.2. DE LA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS**

- Habiéndose revisado la documentación adjunta al sustento del pedido de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, que presenta la empresa ejecutora Séptima Contratistas Generales, y evaluada por el supervisor de obra Ing. Giancarlo Meza Terbullino se manifiesta lo siguiente:

Los criterios para la evaluación de las causales, los procedimientos y datos técnicos sustentatorios considerados son lo siguiente:

Visto la documentación adjunta al sustento del pedido de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, INFORME N° 005-2021-PRP que presenta el residente de obra Ing. Pamela Rodríguez Pérez CIP 174854, Evaluada y Aprobada por el supervisor de obra Ing. Giancarlo Meza Terbullino CIP 201147 mediante INFORME N° 007-2021/GFMT/SO manifiestan lo siguiente:

El sustento de la **causal de la Ampliación de Plazo N° 01**, Según la LEY DE CONTRACIONES DEL ESTADO Artículo 197. Causales de Ampliación de Plazo: (...) **b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.**

- Es necesario un plazo adicional para la ejecución de las partidas que son afectadas por encontrar tuberías de agua y desagüe superficiales las cuales se rompen y afectan a la normal ejecución de la obra, la partida 02.01. MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE, la cual ha sido programada ejecutar en 18 días calendario y se ha atrasado 13 días en su ejecución.

Según las anotaciones del cuaderno de obra el **inicio de la causal** se determina que ha sido el **12 de mayo de 2021 según asiento N° 81** del residente de obra y el **final de la causal** es el **31 de mayo de 2021 según asiento N° 111**, (...) *donde se suscribe indicando (...) Esta Residencia mediante INFORME N° 005-2021-PRP, solicita LA APROBACIÓN de la AMPLIACION DE PLAZO N° 01, por (13) días calendario, por la causal de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados las cuales modifican la ruta crítica, las cuales son las siguientes: EJECUCION DE PARTIDA DE CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUB RASANTE (En el expediente técnico no se consideró la partida de corte de terreno a nivel de sub rasante, sin embargo, la ejecución de esta partida es indispensable y su consideración afecta directamente la ruta crítica del proyecto ya que de esta dependen los siguientes componentes: Movimiento de tierras, Obras de arte, Sub base y base, Pavimento asfáltico, Transporte, Señalización y seguridad vial, Protección ambiental, Lineamiento de seguridad y salud), TUBERIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE SANITARIO (Al realizar el corte del terreno a nivel de subrasante se encontró tuberías de agua potable y desagüe sanitario, estas tuberías tienen una antigüedad de 50 años aproximadamente, son de material de fierro fundido en el caso del agua potable y de asbesto-cemento en el caso de desagüe sanitario. Se encuentra a un nivel superficial en algunos casos de hasta 0.50 m del nivel terminado de vereda, por lo cual cuando se trabaja con la maquinaria pesada sufren daños involuntarios causando fugas de agua y saturación del terreno...*

Cuando se estuvo en ejecución la partida DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE H=0.15 M con el ítem 02.02, se encontró que el espesor era variable entre 15 - 40 cm, por lo que en la partida de TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXEDENTES A DME PARA D>1KM. con el ítem 06.03, tal como indica el expediente se empleó maquinaria, por el hecho constructivo y el espesor del pavimento rígido se afectó la base existente por lo que se tuvo que realizar el corte de terreno hasta llegar a la sub rasante, dichos trabajos fueron asumidos por el contratista, frente a este hecho es donde se encuentran las tuberías superficiales las cuales según el análisis no se cumple con el recubrimiento mínimo (1m) que indica el **Reglamento Nacional de Edificaciones en su Norma Os 050.**

- Lo que originó que las tuberías en varios puntos colapsaran inundando el tramo que se venía interviniendo lo cual genera un retraso en la obra y afecta a la ruta crítica.
- Lo que accionó que se realicen trabajos no contemplado en el expediente tales como: la reposición de dichas tuberías; realizar la zanja y profundizar las tuberías; recubrir con concreto y realizar una cama de apoyo a las tuberías principales y de desagüe; cuando se inundó se tuvo que esperar el secado del material y en ocasiones se tuvo que retirar el material saturado con maquinaria y colocar material de prestado en dichos puntos; lo que ha originado un atraso no atribuible al contratista.
- La partida 02.01 Mejoramiento de Sub Rasante, pertenece a la ruta crítica del programa de ejecución vigente:



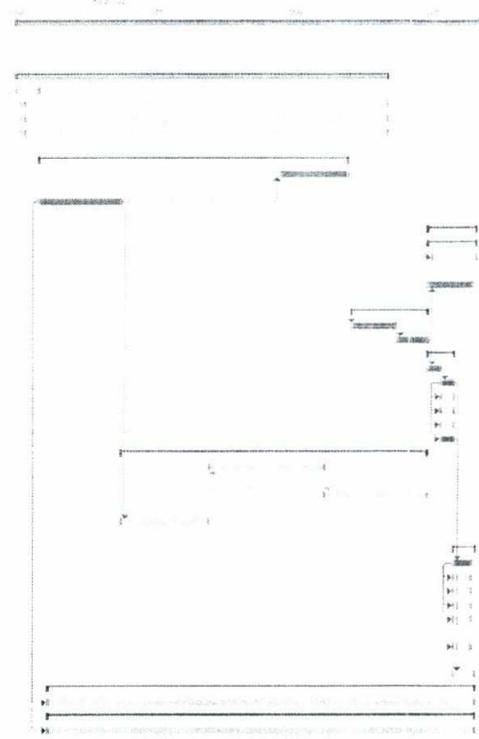


"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Gobierno Regional Junín

Actividad	Días	Comenzó	Finalizó	Plazo (Días)
REPARACION DE CALZADA EN EL C/AV. PAUCARICO - TRAZADO - JUNIN (C/AV. PAUCARICO - JUNIN ZAPATE) - INTERSECCION TERCERA - INTERSECCION DE TERCERA - INTERSECCION DE TERCERA	103 días	mar 16/03/21	sab 26/06/21	
MOVILIDAD JUNINART	82 días	mar 16/03/21	dom 6/06/21	
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	8 días	mar 16/03/21	dom 21/03/21	
TOPOGRAFIA Y DEMARCACION	90 días	jue 13/03/21	dom 6/06/21	30CC+2 días
MANTENIMIENTO DE TRAZADO Y SEGURIDAD VIAL	60 días	jue 18/03/21	dom 6/06/21	4CC
ACCESO A CANTONERAS, OMS, PLANTAS Y FUENTES DE AGUA	90 días	jue 18/03/21	dom 6/06/21	5CC
MOVIMIENTO DE TERRENO	68 días	dom 21/03/21	vie 28/05/21	
REPLANTAMIENTO DE SUELOS ANHELO DE SUBRASANTE	19 días	jue 13/05/21	jue 28/05/21	9
DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE H45 13M	18 días	dom 21/03/21	jue 8/04/21	3CC+5 días
BRIDAS DE ARTE	11 días	mar 15/06/21	sab 26/06/21	
CONCRETO PARA CIMENTACION	11 días	mar 15/06/21	sab 26/06/21	
CONCRETO PARA CIMENTACION	10 días	mar 15/06/21	sab 26/06/21	19CC+1 día
ENCOPADO Y DESENCOPADO PARA CUNETAS	10 días	mar 15/06/21	vie 25/06/21	16
TRABAJOS DE BARRAS	17 días	sab 29/05/21	mar 15/06/21	
SUBBASE GRANULAR	10 días	sab 29/05/21	mar 9/06/21	8
SUBBASE GRANULAR	7 días	mar 3/06/21	mar 15/06/21	13
ASFALTO DE CEMENTO	6 días	mar 15/06/21	jun 21/06/21	
CONCRETO ASFALTICO	3 días	mar 15/06/21	vie 18/06/21	16
CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE	3 días	vie 18/06/21	jun 21/06/21	19CC
CEMENTO ASFALTICO DE REPARACION H4100	3 días	vie 18/06/21	jun 21/06/21	19CC
ASFALTO COLDIDO TIPO MODUR	3 días	vie 18/06/21	jun 21/06/21	19CC
FILLER MINERAL	3 días	vie 18/06/21	jun 21/06/21	19CC
ADITIVO MEJORADORA DE ADHERENCIA	3 días	vie 18/06/21	jun 21/06/21	19CC
TRANSPORTE	68 días	jue 8/04/21	mar 15/06/21	
TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA D=10M	25 días	mar 25/04/21	dom 27/05/21	27
TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA PARA D=10M	24 días	dom 27/05/21	mar 29/06/21	25
TRANSPORTE DE DISEÑOS Y EXEDENTES A OMS PARA D=10M	20 días	mar 29/06/21	mar 29/06/21	9
SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	5 días	jun 21/06/21	sab 26/06/21	
SENALES PREVENTIVAS 0.40 x 0.40 m	4 días	jun 21/06/21	vie 25/06/21	19
SENALES PREVENTIVAS 0.75 m x 0.75 m	4 días	jun 21/06/21	vie 25/06/21	29CC
SENALES REGULAMETARIAS 0.30 m x 0.80 m	4 días	jun 21/06/21	vie 25/06/21	29CC
SENALES REGULAMETARIAS 0.20 m x 0.80 m	4 días	jun 21/06/21	vie 25/06/21	29CC
SENALES REGULAMETARIAS 0.30 m x 0.80 m	4 días	jun 21/06/21	vie 25/06/21	29CC
SENALES INFORMATIVAS DE SERVICIO AUXILIARES 0.75 m x 0.80 m	4 días	jun 21/06/21	vie 25/06/21	29CC
MARCAS EN EL PAVIMENTO	5 días	jun 21/06/21	sab 26/06/21	33
PROTECCION AMBIENTAL	95 días	mar 23/03/21	sab 26/06/21	RCC
IMPACTACIONES AMBIENTALES	95 días	mar 23/03/21	sab 26/06/21	RCC
IMPACTACIONES AMBIENTALES	95 días	mar 23/03/21	sab 26/06/21	RCC
PLAN CONVOCA	95 días	mar 23/03/21	sab 26/06/21	RCC



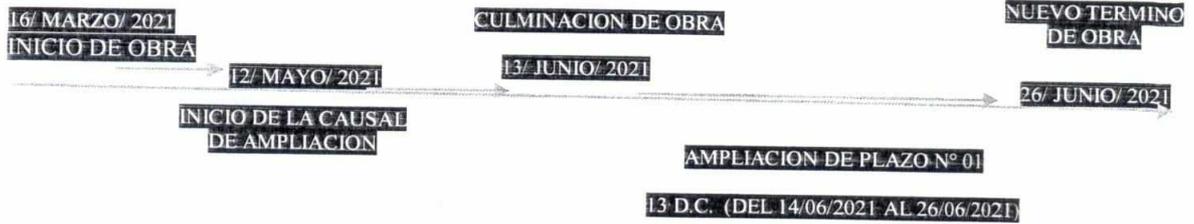
**CUANTIFICACION DE LOS DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO**

La ejecución del corte a nivel de subrasante, la reparación de redes de agua potable y desagüe sanitario afecta directamente al avance de la obra en los siguientes componentes:

En el siguiente cuadro se observa la cuantificación de días de la ampliación de plazo.

Nº DE ASIENTO	FECHA	RESPONSABLE	HORAS ATRAZADAS	PARTIDAS AFECTADAS	SUSTENTO	HORAS TOTAL	DIAS ATRASADOS
81	12/05/2021	RESIDENTE	4	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE	LA ROTURA DE LA RED MATRIZ OCASIONO EL ATRASO EN LA PARTIDA YA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA REPARACION DE LA TUVERIA Y ESPERAR QUE SEQUE LA SATURACION DEL MATERIAL	104	13
84	13/05/2021	SUPERVISOR	8	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE	LA ROTURA DE LA RED MATRIZ OCASIONO EL ATRASO EN LA PARTIDA YA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA REPARACION DE LA TUVERIA Y ESPERAR QUE SEQUE LA SATURACION DEL MATERIAL		
85	14/05/2021	SUPERVISOR	8	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE	LA ROTURA DE LA RED MATRIZ OCASIONO EL ATRASO EN LA PARTIDA YA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA REPARACION DE LA TUVERIA Y ESPERAR QUE SEQUE LA SATURACION DEL MATERIAL		
87	17/05/2021	RESIDENTE	4	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE	LA ROTURA DE LA RED MATRIZ OCASIONO EL ATRASO EN LA PARTIDA YA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA REPARACION DE LA TUVERIA Y ESPERAR QUE SEQUE LA SATURACION DEL MATERIAL		
88	18/05/2021	RESIDENTE	4	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE	LA ROTURA DE LA RED MATRIZ OCASIONO EL ATRASO EN LA PARTIDA YA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA REPARACION DE LA TUVERIA Y ESPERAR QUE SEQUE LA SATURACION DEL MATERIAL		
91	19/05/2021	SUPERVISOR	8	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE	LA ROTURA DE LA RED MATRIZ OCASIONO EL ATRASO EN LA PARTIDA YA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA REPARACION DE LA TUVERIA Y ESPERAR QUE SEQUE LA SATURACION DEL MATERIAL		
92	20/05/2021	RESIDENTE	8	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE	LA ROTURA DE LA RED MATRIZ OCASIONO EL ATRASO EN LA PARTIDA YA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA REPARACION DE LA TUVERIA Y ESPERAR QUE SEQUE LA SATURACION DEL MATERIAL		
94	21/05/2021	RESIDENTE	8	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE	LA ROTURA DE LA RED MATRIZ OCASIONO EL ATRASO EN LA PARTIDA YA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA REPARACION DE LA TUVERIA Y ESPERAR QUE SEQUE LA SATURACION DEL MATERIAL		
95	22/05/2021	RESIDENTE	8	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE	LA ROTURA DE LA RED MATRIZ OCASIONO EL ATRASO EN LA PARTIDA YA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA REPARACION DE LA TUVERIA Y ESPERAR QUE SEQUE LA SATURACION DEL MATERIAL		
98	24/05/2021	RESIDENTE	8	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE	LA ROTURA DE LA RED MATRIZ OCASIONO EL ATRASO EN LA PARTIDA YA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA REPARACION DE LA TUVERIA Y ESPERAR QUE SEQUE LA SATURACION DEL MATERIAL		
102	26/05/2021	RESIDENTE	8	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE	LA ROTURA DE LA RED MATRIZ OCASIONO EL ATRASO EN LA PARTIDA YA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA REPARACION DE LA TUVERIA Y ESPERAR QUE SEQUE LA SATURACION DEL MATERIAL		
105	27/05/2021	SUPERVISOR	8	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE	LA ROTURA DE LA RED MATRIZ OCASIONO EL ATRASO EN LA PARTIDA YA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA REPARACION DE LA TUVERIA Y ESPERAR QUE SEQUE LA SATURACION DEL MATERIAL		
106	28/05/2021	SUPERVISOR	8	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE	LA ROTURA DE LA RED MATRIZ OCASIONO EL ATRASO EN LA PARTIDA YA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA REPARACION DE LA TUVERIA Y ESPERAR QUE SEQUE LA SATURACION DEL MATERIAL		
109	29/05/2021	RESIDENTE	8	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE	LA ROTURA DE LA RED MATRIZ OCASIONO EL ATRASO EN LA PARTIDA YA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA REPARACION DE LA TUVERIA Y ESPERAR QUE SEQUE LA SATURACION DEL MATERIAL		
110	31/05/2021	RESIDENTE	1	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE	LA ROTURA DE LA RED MATRIZ OCASIONO EL ATRASO EN LA PARTIDA YA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA REPARACION DE LA TUVERIA Y ESPERAR QUE SEQUE LA SATURACION DEL MATERIAL		





- El supervisor en cumplimiento de sus funciones ha evaluado la solicitud de ampliación de plazo N° 01 presentado por el contratista, emitiendo un informe técnico detallado mediante carta N° 015-2021/GFMT/SC, donde sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitió a la entidad el día 04 de junio de 2021 cumpliendo así el plazo otorgado que es de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de presentada la solicitud.
- Por los sustentos expuestos descritos en los ítems anteriores, que se refleja en el expediente de Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 (Informe de la empresa ejecutora y el informe del supervisor de obra), se señala que la solicitud de ampliación de plazo, cumple con las exigencias solicitadas en la ley de contrataciones del estado y su reglamento. Por tal razón el suscrito sugiere se declare procedente la ampliación de plazo N° 01, por consiguiente, se modificaría la fecha del término de obra contratada de la siguiente manera:

Término Vigente de Plazo Contractual : 13 de junio de 2021  
 Ampliación de Plazo N°01 : 13 días calendario  
 Nuevo Término de Ejecución de Obra : 26 de junio del 2021

4.3. DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

4.3.1. SOBRE VÍNCULO CONTRACTUAL CON EL CONTRATISTA

Habiéndose revisado la documentación adjunta al sustento del pedido de aprobación de la ampliación de plazo N° 01, que presenta la empresa ejecutora Séptima Contratistas Generales, y evaluada por el supervisor de obra Ing. Giancarlo Meza Terbullino, se puede observar que dicha solicitud de ampliación se encuentra sustentada en los siguientes términos:

CAUSAL	Artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado <b>1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista</b> "EJECUCION DE PARTIDA DE CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUB RASANTE" y "TUBERIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE SANITARIO".
SUSTENTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Cuando se estuvo en ejecución la partida DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE H=0.15 M con el ítem 02.02, se encontró que el espesor era variable entre 15 - 40 cm, por lo que en la partida de TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXEDENTES A DME PARA D&gt;1KM. con el ítem 06.03, tal como indica el expediente se empleó maquinaria, por el hecho constructivo y el espesor del pavimento rígido se afectó la base existente por lo que se tuvo que realizar el corte de terreno hasta llegar a la sub rasante, dichos trabajos fueron asumidos por el contratista, frente a este hecho es donde se encuentran las tuberías superficiales las cuales según el análisis no se cumple con el recubrimiento mínimo (1m) que indica el Reglamento Nacional de Edificaciones en su Norma Os 050.</li> <li>➢ Lo que originó que las tuberías en varios puntos colapsaran inundando el tramo que se venía interviniendo lo cual genera un retraso en la obra y afecta a la ruta crítica de la partida con el ítem 02.01 Mejoramiento de suelos a nivel subrasante.</li> <li>➢ Durante este retraso accionó que se realicen trabajos no contemplado en el expediente tales como: la reposición de dichas tuberías; realizar la zanja y profundizar las tuberías; recubrir con concreto y realizar una cama de apoyo a las tuberías principales de agua potable y desagüe sanitario; asimismo cuando se inundó los tramos intervenidos se tuvo que esperar el secado del material y en ocasiones se tuvo que retirar el material saturado con maquinaria y colocar material de prestado en dichos puntos; ha originado un atraso no atribuible al contratista lo cual se registra en las anotaciones del cuaderno de obra desde el asiento N°89 al asiento N°119.</li> </ul>
FORMALIDADES DE ANOTACIONES DE CUADERNO DE OBRA	<b>INICIO DE CAUSAL:</b> El inicio de la causal se genera el 12/05/2021 según el asiento N° 81 del RESIDENTE del cuaderno de obra, donde se suscribe indicando (...) los trabajos de sustitución de tubería de agua y desagüe, sobre todo redes matrices que no han sido presupuestadas, más aún tuberías de conexiones domiciliarias. Las tuberías de agua y desagüe muy superficiales perjudican los trabajos de nivelación y compactación de la sub rasante, estos inconvenientes (vicios ocultos) perjudican el normal desarrollo de la obra, afectando la ruta crítica... <b>FIN DE LA CAUSAL</b> El fin de la causal se estipula el 31/05/2021 según asiento de obra N° 110 del RESIDENTE y 111 del SUPERVISOR.
TOTAL, DE DÍAS SOLICITADOS	13 días



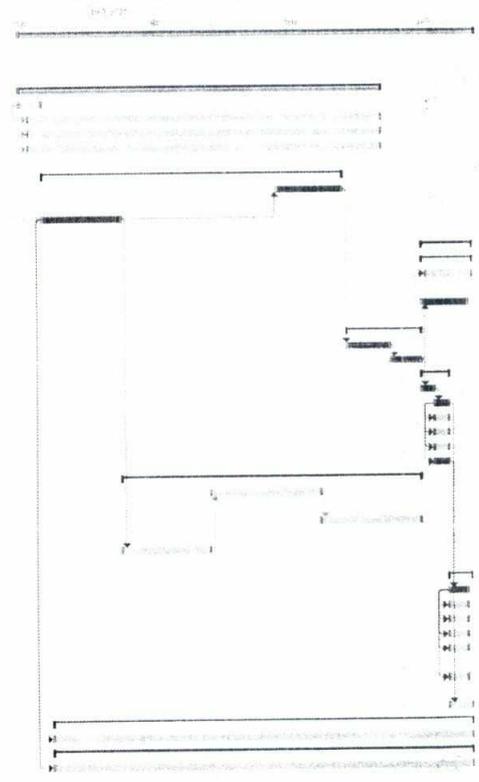


Gobierno Regional Junín

Al respecto sobre esta solicitud es importante precisar:

- Según las anotaciones del cuaderno de obra el inicio de la causal se determina que ha sido el 12 de mayo de 2021 según asiento N° 81 del residente de obra y el final de la causal es el 31 de mayo de 2021 según asiento N° 110 y 111.
- Cuando se estuvo en ejecución la partida DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE H=0.15 M con el ítem 02.02, se encontró que el espesor era variable entre 15 - 40 cm, por lo que en la partida de TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXEDENTES A DME PARA D>1KM. con el ítem 06.03, tal como indica el expediente se empleo maquinaria, por el hecho constructivo y el espesor del pavimento rígido se afectó la base existente por lo que se tuvo que realizar el corte de terreno hasta llegar a la sub rasante, dichos trabajos fueron asumidos por el contratista, frente a este hecho es donde se encuentran las tuberías superficiales las cuales según el análisis no se cumple con el recubrimiento mínimo (1m) que indica el Reglamento Nacional de Edificaciones en su Norma Os 050.
- Lo que originó que las tuberías en varios puntos colapsaran inundando el tramo que se venía interviniendo lo cual genera un retraso en la obra y afecta a la ruta crítica.
- Lo que accionó que se realicen trabajos no contemplado en el expediente tales como: la reposición de dichas tuberías; realizar la zanja y profundizar las tuberías; recubrir con concreto y realizar una cama de apoyo a las tuberías principales y de desagüe; cuando se inundó se tuvo que esperar el secado del material y en ocasiones se tuvo que retirar el material saturado con maquinaria y colocar material de prestado en dichos puntos; lo que ha originado un atraso no atribuible al contratista.
- La partida 02.01 Mejoramiento de Sub Rasante, pertenece a la ruta crítica del programa de ejecución vigente:

Descripción de la obra	Duración	Comienza	Fin	Precedencias
REPARACION DE CALZADA EN EL FLANCO PASEO	103 días	mar 16/03/21	sab 26/06/21	
ENAJEN (JUNON LEONCIO PRADO - BRUNZAMATE)				
DISTRITO DE TAMPA, PROVINCIA DE Tarma				
DEPARTAMENTO JUNIN				
OBRA PAVIMENTOS	82 días	mar 16/03/21	dom 6/06/21	
MOVILIZACION Y DEMOVILIZACION DE EQUIPOS	5 días	mar 16/03/21	dom 11/03/21	
TOPOGRAFIA Y RECONFERENCIACION	80 días	jue 18/03/21	dom 01/06/21	3CC+2 días
MAINTENIMIENTO DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL	80 días	jue 18/03/21	dom 01/06/21	4CC
ACCESO A CANTERA DME PLANTAS Y FUENTES DE RO	80 días	jue 18/03/21	dom 01/06/21	5CC
AGUA				
MOVIMIENTO DE TIERRAS	68 días	dom 21/03/21	vie 26/05/21	
MEJORAMIENTO DE SUELOS A NIVEL DE SUBRASANTE	15 días	jue 18/03/21	vie 20/03/21	0
DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE H=0.15 M	18 días	dom 21/03/21	jue 04/04/21	3CC+5 días
OBRA DE ARTE	11 días	mar 15/06/21	sab 26/06/21	
CUNETAS TRIANGULAR	11 días	mar 15/06/21	sab 26/06/21	
CONCRETO F. CEMENTO 30% Y CEMENTO CURADO	10 días	mié 16/06/21	sab 26/06/21	13CC+1 día
ENDOSADO Y DESENDOSADO PARA CUNETAS	10 días	mar 15/06/21	vie 25/06/21	16
				15/06/21
SUB BASES Y HANES	17 días	sab 19/05/21	mar 15/06/21	
SUB BASE TRIANGULAR	10 días	sab 19/05/21	mar 08/06/21	8
BASE TRIANGULAR	7 días	mar 08/06/21	mar 15/06/21	15
PAVIMENTO ASFALTICO	6 días	mar 15/06/21	lun 21/06/21	
IMPACTACION ASFALTICA	3 días	mar 15/06/21	vie 18/06/21	16
CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE	3 días	vie 18/06/21	lun 21/06/21	18
CEMENTO ASFALTICO DE PENETRACION 15/100	3 días	vie 18/06/21	lun 21/06/21	19CC
ASFALTO DILUIDO TIPO M-50	3 días	vie 18/06/21	lun 21/06/21	19CC
FILLER MINERAL	3 días	vie 18/06/21	lun 21/06/21	19CC
ADITIVO MEJORADOR DE ADHERENCIA	3 días	vie 18/06/21	lun 21/06/21	19CC
TRANSPORTE	68 días	jue 04/04/21	mar 15/06/21	
TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA D>1KM	25 días	mié 28/04/21	dom 23/05/21	27
TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA PARA D>1KM	23 días	dom 28/04/21	mar 15/06/21	25
TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXEDENTES A DME PARA D>1KM	20 días	jue 04/04/21	mié 28/04/21	9
SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	5 días	lun 21/06/21	sab 26/06/21	
SENALES PREVENTIVAS 0.80 x 0.80 m	4 días	lun 21/06/21	vie 25/06/21	19
SENALES PREVENTIVAS 0.75 m x 0.75 m	4 días	lun 21/06/21	vie 25/06/21	29CC
SENALES REGLAMENTARIAS 0.60 m x 0.60 m	4 días	lun 21/06/21	vie 25/06/21	29CC
SENALES REGLAMENTARIAS 1.20 m x 0.80 m	4 días	lun 21/06/21	vie 25/06/21	29CC
SENAL REGLAMENTARIA OCTOGONAL 0.60 m x 0.60 m	4 días	lun 21/06/21	vie 25/06/21	29CC
SENALES INFORMATIVAS DE SERVICIOS ADICIONALES 0.75 m x 0.80 m	4 días	lun 21/06/21	vie 25/06/21	29CC
MARCAS EN EL PAVIMENTO	5 días	lun 21/06/21	sab 26/06/21	23
PROTECCION AMBIENTAL	95 días	mar 23/03/21	sab 26/06/21	9CC
MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	95 días	mar 23/03/21	sab 26/06/21	9CC
LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD PLAN COVID-19	95 días	mar 23/03/21	sab 26/06/21	9CC



El supervisor en cumplimiento de sus funciones ha evaluado la solicitud de ampliación de plazo N° 01 presentado por el contratista, emitiendo un informe técnico detallado mediante carta N° 015-2021/GFMT/SO, donde sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitió a la entidad el día 04 de junio de 2021 cumpliendo así el plazo otorgado que es de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de presentada la solicitud.

Por los sustentos expuestos descritos en los ítems anteriores, que se refleja en el expediente de Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 (Informe de la empresa ejecutora y el informe del supervisor de obra), se señala que la solicitud de ampliación de plazo, cumple con las exigencias solicitadas en la ley de contrataciones del estado y su reglamento. Por tal razón el suscrito sugiere se declare procedente la ampliación de plazo N° 01, por consiguiente, se modificaría la fecha del término de obra contratada de la siguiente manera:

Término Vigente de Plazo Contractual	: 13 de junio de 2021
Ampliación de Plazo N°01	: 13 días calendario
Nuevo Término de Ejecución de Obra	: 26 de junio del 2021

En ese sentido, la solicitud de ampliación de plazo debe ser declarada PROCEDENTE. Por otra parte, sin perjuicio de lo esgrimido precedentemente, se analizara la forma y fondo de la solicitud de ampliación de plazo N°01.

**4.3.2. ANÁLISIS DE FORMA Y FONDO DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01**

**SOBRE LA FORMA**



El artículo 198° del Reglamento de la Contrataciones del Estado, establece:

**Artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo**

198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe (...)

En ese sentido, con fecha 04 de junio del año 2021, el representante legal de la SEPTIMA CONTRATISTAS GENERALES, mediante Carta ° 016-2021-SEPTIMA CG, SOLICITÓ LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 01, por el periodo de 13 días calendario.

Ahora bien, con Carta N°015-2021/GFMT/SO de 04.06.2021 recepcionado por la entidad la misma fecha, supervisor de obra Ing. Giancarlo Meza Terbullino, emite pronunciamiento de procedencia a la solicitud de Ampliación de Plazo n°01 solicitada por el contratista.

**SOBRE LA FONDO**

**ANÁLISIS DE LA CAUSAL INVOCADA:**

- El sustento de la causal de ampliación de plazo tipificada **COMO "ATRASOS Y/O PARALIZACIONES POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA"** dadas por la **EJECUCION DE PARTIDA DE CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUB RASANTE y TUBERIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE SANITARIO.**

**SOBRE LA CUANTIFICACIÓN**

- La ejecución del corte a nivel de subrasante, la reparación de redes de agua potable y desagüe sanitario afecta directamente al avance de la obra en los siguientes componentes:

En el siguiente cuadro se observa la cuantificación de días de la ampliación de plazo.

N° DE ASIENTO	FECHA	RESPONSABLE	HORAS ATRAZADAS	PARTIDAS AFECTADAS	SUSTENTO	HORAS TOTAL	DIAS ATRASADOS
81	12/05/2021	RESIDENTE	4	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE	LA ROTURA DE LA RED MATRIZ OCACIONO EL ATRASO EN LA PARTIDA, YA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA REPARACION DE LA TUBERIA Y ESPERAR QUE SEQUE LA SATURACION DEL MATERIAL	104	13
84	13/05/2021	SUPERVISOR	8	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE	LA ROTURA DE LA RED MATRIZ OCACIONO EL ATRASO EN LA PARTIDA, YA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA REPARACION DE LA TUBERIA Y ESPERAR QUE SEQUE LA SATURACION DEL MATERIAL		
85	14/05/2021	SUPERVISOR	8	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE	LA ROTURA DE LA RED MATRIZ OCACIONO EL ATRASO EN LA PARTIDA, YA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA REPARACION DE LA TUBERIA Y ESPERAR QUE SEQUE LA SATURACION DEL MATERIAL		
87	17/05/2021	RESIDENTE	4	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE	LA ROTURA DE LA RED MATRIZ OCACIONO EL ATRASO EN LA PARTIDA, YA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA REPARACION DE LA TUBERIA Y ESPERAR QUE SEQUE LA SATURACION DEL MATERIAL		
88	18/05/2021	RESIDENTE	4	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE	LA ROTURA DE LA RED MATRIZ OCACIONO EL ATRASO EN LA PARTIDA, YA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA REPARACION DE LA TUBERIA Y ESPERAR QUE SEQUE LA SATURACION DEL MATERIAL		
91	19/05/2021	SUPERVISOR	8	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE	LA ROTURA DE LA RED MATRIZ OCACIONO EL ATRASO EN LA PARTIDA, YA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA REPARACION DE LA TUBERIA Y ESPERAR QUE SEQUE LA SATURACION DEL MATERIAL		
92	20/05/2021	RESIDENTE	8	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE	LA ROTURA DE LA RED MATRIZ OCACIONO EL ATRASO EN LA PARTIDA, YA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA REPARACION DE LA TUBERIA Y ESPERAR QUE SEQUE LA SATURACION DEL MATERIAL		
94	21/05/2021	RESIDENTE	8	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE	LA ROTURA DE LA RED MATRIZ OCACIONO EL ATRASO EN LA PARTIDA, YA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA REPARACION DE LA TUBERIA Y ESPERAR QUE SEQUE LA SATURACION DEL MATERIAL		
95	22/05/2021	RESIDENTE	8	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE	LA ROTURA DE LA RED MATRIZ OCACIONO EL ATRASO EN LA PARTIDA, YA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA REPARACION DE LA TUBERIA Y ESPERAR QUE SEQUE LA SATURACION DEL MATERIAL		
98	24/05/2021	RESIDENTE	8	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE	LA ROTURA DE LA RED MATRIZ OCACIONO EL ATRASO EN LA PARTIDA, YA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA REPARACION DE LA TUBERIA Y ESPERAR QUE SEQUE LA SATURACION DEL MATERIAL		
102	26/05/2021	RESIDENTE	8	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE	LA ROTURA DE LA RED MATRIZ OCACIONO EL ATRASO EN LA PARTIDA, YA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA REPARACION DE LA TUBERIA Y ESPERAR QUE SEQUE LA SATURACION DEL MATERIAL		
105	27/05/2021	SUPERVISOR	8	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE	LA ROTURA DE LA RED MATRIZ OCACIONO EL ATRASO EN LA PARTIDA, YA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA REPARACION DE LA TUBERIA Y ESPERAR QUE SEQUE LA SATURACION DEL MATERIAL		
106	28/05/2021	SUPERVISOR	8	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE	LA ROTURA DE LA RED MATRIZ OCACIONO EL ATRASO EN LA PARTIDA, YA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA REPARACION DE LA TUBERIA Y ESPERAR QUE SEQUE LA SATURACION DEL MATERIAL		
108	29/05/2021	RESIDENTE	8	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE	LA ROTURA DE LA RED MATRIZ OCACIONO EL ATRASO EN LA PARTIDA, YA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA REPARACION DE LA TUBERIA Y ESPERAR QUE SEQUE LA SATURACION DEL MATERIAL		
110	31/05/2021	RESIDENTE	4	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE	LA ROTURA DE LA RED MATRIZ OCACIONO EL ATRASO EN LA PARTIDA, YA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA REPARACION DE LA TUBERIA Y ESPERAR QUE SEQUE LA SATURACION DEL MATERIAL		





- El supervisor en cumplimiento de sus funciones ha evaluado la solicitud de ampliación de plazo N°01 presentado por el contratista, emitiendo un informe técnico detallado mediante carta N°015-2021/GFMT/SO, donde sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitió a la entidad el día 04 de junio de 2021 cumpliendo así el plazo otorgado que es de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de presentada la solicitud.
- Por los sustentos expuestos descritos en los ítems anteriores, que se refleja en el expediente de Solicitud de Ampliación de Plazo N°01 (Informe de la empresa ejecutora y el informe del supervisor de obra), se señala que la solicitud de ampliación de plazo, cumple con las exigencias solicitadas en la ley de contrataciones del estado y su reglamento. **Por tal razón el suscrito sugiere se declare procedente la ampliación de plazo N°01**, por consiguiente, se modificaría la fecha del término de obra contratada de la siguiente manera:

Término Vigente de Plazo Contractual	: 13 de junio de 2021
Ampliación de Plazo N°01	: 13 días calendario
Nuevo Término de Ejecución de Obra	: 26 de junio del 2021

**II. CONCLUSIONES:**

En consideración a la evaluación realizada por el Inspector de obra a través de la Carta N° 015-2021/GFMT/SO de fecha 04.06.2021, el pronunciamiento y evaluación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras a través de Informe Técnico N° 417-2021-GRJ-GRI/SGSLO de fecha 10.06.2021 concluimos en lo siguiente

- En **DAR LA PROCEDENCIA TÉCNICA**, para el otorgamiento de la ampliación de plazo N°01 para la ejecución de obra "REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL(LA) AV PACHECO TRAMO: JR. LEONCIO PRADO – JR. ZAPATEL – DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO JUNÍN", **por un plazo de 13 días**, los cuales deberán empezar a contabilizarse desde el 14.06.2021 hasta el 26.06.2021

Que, de lo señalado precedentemente y de manera objetiva por la Gerencia Regional de infraestructura se advierte que se analizó técnicamente la ampliación de plazo y como resultado se tiene que declaró la procedencia técnica para la ampliación del plazo N° 01 por 13 días calendario;

Que, también debemos tener en cuenta de manera resumida lo señalado por el **supervisor de la obra**, pues el Ing. Giancarlo E. Meza Terbullino emite su informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de Ampliación de Plazo con el INFORME N° 007-2021/GFMT/SO, de fecha 04 de junio del 2021, manifestando que el contratista cumplió con las formalidades de presentar la solicitud de ampliación de plazo conforme a los requisitos exigidos en el artículo 196 y 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en este sentido, el supervisor de Obra señala en su justificación técnica que cuando se estuvo en ejecución, la partida demolición de estructura existente H=0.15 M con el ítem 02.02, se encontró que el espesor era variable entre 15 -40 cm, por lo que en la partida de transporte de desechos y expedientes a DME para D>1KM. Con el ítem 06.03, tal como indica el expediente se empleó maquinaria, por el hecho constructivo y el espesor del pavimento rígido se afectó la base existente por lo que se tuvo que realizar el corte de terreno hasta llegar a la sub rasante, dichos trabajos fueron asumidos por el contratista, frente a éste hecho es donde se encuentran las tuberías superficiales las cuales según el análisis no se cumple con el recubrimiento mínimo (1metro) que indica el Reglamento Nacional de Edificaciones en su norma Os 050. Ocasionando que las tuberías en varios puntos colapsaran inundando el tramo que se venía interviniendo lo cual genera un retraso en la obra y afecta la ruta crítica de la partida con el ítem 02.01 mejoramiento de suelos a nivel subrasante. Siendo la fecha de inicio de la causal el 12 de mayo del 2021 y que la ampliación sería desde el 14 de junio del 2021, y su nueva fecha de término de la obra sería ahora el 26 de junio del 2021. Se concluye por





parte de la supervisión en los siguientes términos: **a)** Que es necesario la ampliación del plazo N° 01 por 13 días calendarios, asimismo, ésta ampliación del plazo no genera incremento presupuestal ni gastos generales ni en presupuesto, por lo que refiere también que revisó el informe y procede con la aprobación de la solicitud de la ampliación del plazo solicitado, **b)** Que, recomienda continuar con el trámite administrativo para la emisión de la resolución de ampliación del plazo de la obra en mención.

Que, por otro lado, revisado el cuaderno de obra, asiento 110, suscrito por el Residente de Obra se advierte que la tubería de agua potable se encuentra dañada, existiendo fuga de agua, el cual provoca saturación del terreno y estaría evitando la continuación de los trabajos, asimismo, del asiento 119 del cuaderno de obra suscrito por el Residente de Obra se advierte que viene solicitando la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 (por 13 días calendarios), por la causal de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, las cuales estarían modificando la ruta crítica, también del asiento 81 del referido cuaderno de obra suscrito por el Residente de Obra, se desprende que se viene paralizando la ejecución de la obra, [exactamente los cortes de terreno a nivel de subrasante], debido a que se encuentran tuberías de CSN a nivel de subrasante, por el cual se adjuntó paneles fotográficos como medio de prueba donde se evidencia charcales de agua que han invadido el lugar de la ejecución de la obra, pues serían por las tuberías de agua las cuales estarían rotas a consecuencia que su instalación estaría muy superficial, que al momento de ser instalados éstas tuberías no lo han sido enterrados mínimamente a un metro de profundidad, por lo que al ejecutar la obra con las maquinarias de la obra se habrían dañado, se advierte también que la EPS no habría brindado solución en su oportunidad y a tiempo, pues el contratista habría cubierto por las reparaciones de las tuberías de agua que va hacia las viviendas, asimismo la supervisión de la obra habría ratificado y aprobado en todos los asientos del cuaderno de obra con su rúbrica y firma, de los hechos expuesto se evidencia que se ha venido perjudicando la obra y sus plazos con éstos casos expuestos que representan ser de fuerza mayor y/o caso fortuito, no previstos, los hechos expuestos por los profesionales de la obra son amparados por el Informe Técnico N° 417-2021-GRJ-GRI/SGSLO, de fecha 10 de junio del 2021, suscrito por el Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, en su calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, quien concluye y recomienda la ampliación de plazo N° 01 por 13 días calendarios, por ello, estando a los principios jurídicos de buena fe, verdad material y principio de confianza, estando a los informe técnicos precedentemente descritos debe declararse procedente la solicitud de ampliación del plazo N° 01, aprobado mediante Informe Técnico N° 152-2021-GRJ/GRI, de fecha 17 de junio del 2021, y otros que la refuerzan que obran en autos.

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR, de fecha 24 de febrero del 2021, por el que se delega facultades al Gerente Regional de Infraestructura de aprobar las ampliaciones de plazo, y contando con la





visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica amparado bajo el principio de presunción de veracidad y las áreas competentes;

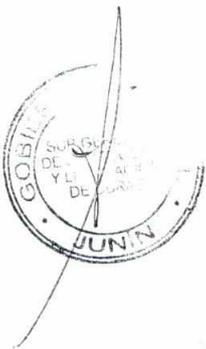
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDENTE** la solicitud de ampliación del plazo N° 01, aprobado mediante Informe Técnico N° 152-2021-GRJ/GRI, de fecha 17 de junio del 2021, y por el Informe Técnico N° 417-2021-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 10 de junio del 2021, referente a la obra: **"REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL (LA) AV PACHECO TRAMO: JR. LEONCIO PRADO – JR. ZAPATEL – DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN"**, por 13 días calendarios, el cual se contabilizará desde el 14 de junio del 2021 hasta el 26 de junio del 2021.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Supervisor de la Obra, Residente de Obra, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a la empresa Séptima Contratistas Generales Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y fines respectivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Ing. LUIS ANGELO RUIZ ORE  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 JUN 2021

Mg. César F. Bonilla Pacheco  
SECRETARIO GENERAL